



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Barrionuevo Acta 20664

VISTO:

EIEX-2026-00063740- -UNC-ME#FD mediante el cual el Prof. Titular, Dr. BARRIONUEVO, Daniel, de la asignatura Introducción al Derecho, solicita la rectificación de Acta de examen N° 05#20667, de fecha 13/02/2026, respecto de la asignatura (05-00103) INTRODUCCION AL DERECHO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF 2026-00063749-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, el Prof. Barrionuevo, señala que: *“...Me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar la RECTIFICACIÓN de las actas de examen nros. 05#20664 y 05#20667, ambas de fecha 13/2/2026 correspondientes a la cátedra “A” de la asignatura INTRODUCCIÓN AL DERECHO. Erróneamente en las mismas hemos consignado como ausentes a cinco alumnos cuando en realidad ellos se presentaron y rindieron con el resultado que expreso a continuación ACTA NRO. 05#20664: 43811445 AGÜERO Pablo Ariel 2 (dos); 45408837 CUELLO Fátima Belén 10 (diez); 46765471 PUEBLA BERON Cielo Bianca 2 (dos); 46656197 RUIZ Amparo Evangelina 8 (ocho)...”*

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado por el profesor, en número de orden 6, IF-2026-00108375-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 7, IF-2026-00108892-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 8 (Ocho) obtenida por la alumna, RUIZ Amparo Evangelina, la calificación de 10 (Diez) obtenida por la alumna CUELLO Fátima Belén, y la calificación de 2 (Dos) obtenida por los alumnos AGÜERO Pablo Ariel y PUEBLA BERON Cielo Bianca.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior

de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#20664 con fecha de 13 de febrero de 2026, turno FEBRERO/MARZO 2026, 2° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00103) INTRODUCCION AL DERECHO, mesa BARRIONUEVO -A- a fin de reemplazar, la incorrecta leyenda de AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente el alumno **AGUERO, PABLO ARIEL, DNI 43.811.445 Mat. 43811445** por la correspondiente calificación de **2 (DOS)**, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **CUELLO, FATIMA BELEN DNI 45.408.837 Mat. 45408837** por la correspondiente calificación de **10 (DIEZ)**, el AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **PUEBLA BERON, CIELO BIANCA DNI 46765471 Mat. 46765471** por la correspondiente calificación de **2 (DOS)** y la leyenda de AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **RUIZ, AMPARO EVANGELINA DNI 46.656.197 Mat. 46656197** por la correspondiente calificación de **8 (OCHO)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.